

Bogotá, DC, viernes, 27 de octubre de 2023

Doctor:

**CARLOS FRANCISCO DIAZGRANADOS MARTÍNEZ**

Director general

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL MAGDALENA –CORPAMAG**

Correo electrónico: [contactenos@corpamag.gov.co](mailto:contactenos@corpamag.gov.co)

Av. del Libertador # 32-201 Barrio Tayrona

Santa Marta - Magdalena

Asunto: Solicitud de información regional respecto a la presencia de áreas de importancia ambiental y/o protegidas, ecosistemas estratégicos y/o sensibles e información regional, en el marco de la solicitud de modificación del Plan de Manejo Ambiental del proyecto “Construcción y Operación de un muelle privado para cargue de carbón en el municipio de Ciénaga, departamento del Magdalena” de la Sociedad Portuaria Río Córdoba S.A.

**Expediente:** LAM0399

Respetado Doctor Diazgranados Martínez:

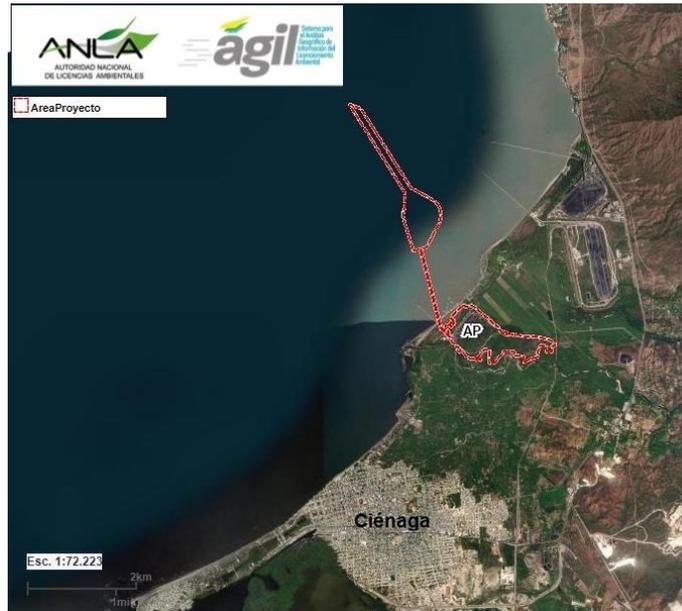
Reciba un cordial saludo por parte de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA.

Por solicitud de la Sociedad Portuaria Río Córdoba S.A.<sup>1</sup> (en adelante SPRC), esta Autoridad Nacional mediante el Auto 6606 del 24 de agosto de 2023, dio inicio al trámite administrativo para la modificación del Plan de Manejo Ambiental establecido mediante la Resolución 248 del 12 de marzo de 1998, para el proyecto denominado “*Construcción y Operación de un muelle privado para cargue de carbón en el municipio de Ciénaga, departamento del Magdalena*”, en el sentido de evaluar la viabilidad ambiental para la (...) “*implementación de la modalidad de terminal portuario multipropósito con instalaciones para el recibo (modo férreo, marítimo y carretero), acopio y posterior exportación/importación de hidrocarburos, coque, gráneles limpios (granos, tortas, harinas) y sucios (fertilizantes, minerales granulados, “soda-ash”), además de carga general (carga contenerizada, RoRo, además del manejo de cargas especiales como sustancias químicas y peligrosas)*”.

De acuerdo con lo anterior, el proyecto mencionado, se ubica en su totalidad en jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena – CORPAMAG, como se muestra en la siguiente figura:

<sup>1</sup> Identificada con NIT. 819.005.18-9





**Figura 1. Ubicación del proyecto objeto de modificación**

Fuente: a partir del Modelo de Almacenamiento Geográfico – MAG contenido en el complemento del PMA con radicado ANLA 20236200439852 del 3 de agosto de 2023, generado en el Sistema AGIL de la ANLA.

En virtud de lo mencionado, en el marco de la evaluación ambiental que la ANLA se encuentra realizando, se solicita<sup>2</sup> a su despacho:

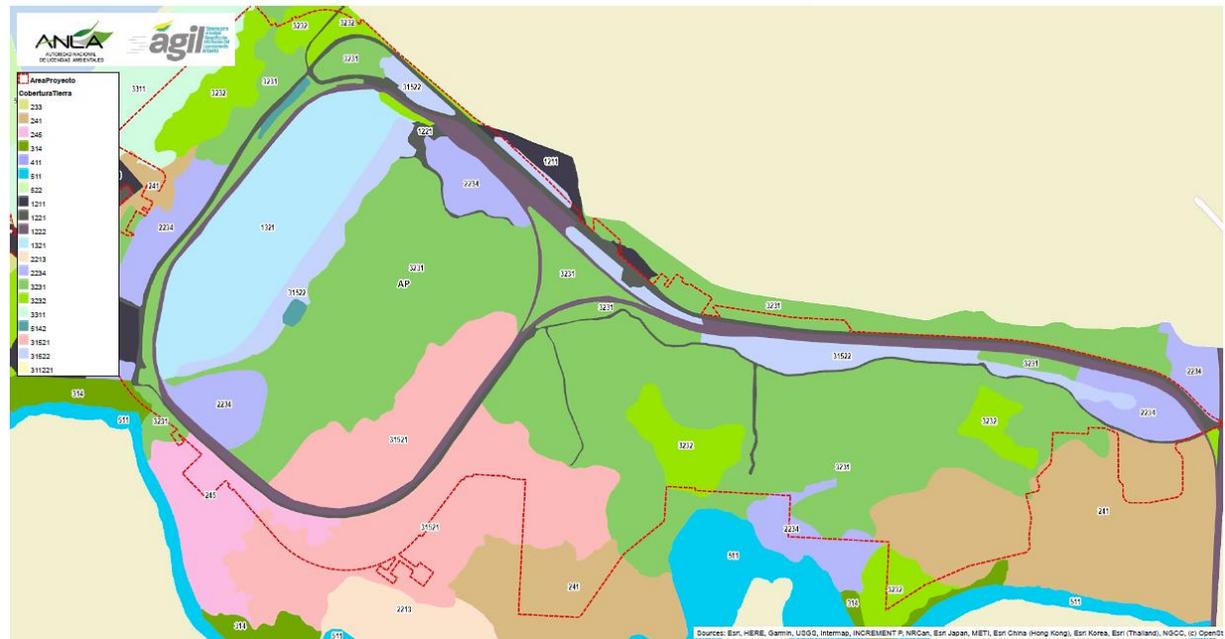
1. Informar si en el área propuesta para la modificación del Plan de Manejo Ambiental del proyecto “Construcción y Operación de un muelle privado para cargue de carbón en el municipio de Ciénaga, departamento del Magdalena”, hay presencia de ecosistemas estratégicos, sensibles, áreas de importancia ambiental y/o protegidas a nivel regional.
2. Informar el estado de cumplimiento de las obligaciones que tiene la Sociedad Portuaria Río Córdoba S.A. con CORPAMAG, en cuanto al establecimiento de compensaciones bióticas, lo anterior, teniendo en cuenta que durante la visita de evaluación ambiental llevada a cabo los días 13 al 15 de septiembre de 2023, por el Equipo Técnico de Evaluación Ambiental de esta Autoridad Nacional, se observó que en algunas de las áreas que se propone intervenir para la modificación del Plan de Manejo Ambiental, se hallan plantaciones de *Tectona grandis* (Teca) y *Gmelina arborea* (Melina), las cuales, acorde con lo indicado por la SPRC, corresponden a obligaciones de compensación establecidas por CORPAMAG.

Dichas áreas como se muestra en la siguiente figura remitida por la SPRC, se asocian principalmente, a las coberturas vegetales denominadas plantación de Teca y Melina, identificadas con la nomenclatura 31521 y 31522, respectivamente:

<sup>2</sup> Conforme al artículo 30 de la Ley 1437 de 2011, así como de conformidad con el principio de coordinación y colaboración entre las autoridades administrativas señalado en el artículo 6 de la Ley 489 de 1998.

11/10/23, 12:12

sig.anla.gov.co/index.aspx



**Figura 1. Coberturas de la tierra, Plantaciones de Teca (31521) y plantaciones de Melina (31522)**

Fuente: a partir del Modelo de Almacenamiento Geográfico – MAG contenido en el complemento del PMA con radicado ANLA 20236200439852 del 3 de agosto de 2023, generado en el Sistema AGIL de la ANLA.

**3. Remisión o acceso a la información que se relaciona a continuación, junto con la cartografía disponible asociada a cada temática:**

- Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica Río Piedras, río Manzanares y otros directos al Caribe.
- Delimitación de la ronda hídrica del río Córdoba.
- Plan General de Ordenación Forestal.
- Áreas con compensaciones que se estén ejecutando y a las cuales CORPAMAG se encuentra realizando seguimiento ambiental.
- Áreas priorizadas para establecer compensaciones dentro de la jurisdicción.
- Normatividad regional o Planes de manejo y/o Protección Regional para ecosistemas de manglares.
- Estado actual de la normatividad relacionada con los corredores de conectividad ecológica regional y con las especies de flora en veda regional.

Para tal fin, se adjunta al presente oficio la información cartográfica de la ubicación del proyecto, en formato shape, así como un enlace para consultar y/o descargar la información del complemento del Estudio de Impacto Ambiental, los anexos y la cartografía: <https://1drv.ms/f/s!AKiPFiQi6BSQhc5vDBvmSsLp-L1b3w?e=AsPBDt>.

Cualquier inquietud, por favor comunicarse a los siguientes correos electrónicos: [lparra@anla.gov.co](mailto:lparra@anla.gov.co) o [dvergara@anla.gov.co](mailto:dvergara@anla.gov.co).

Sin otro particular, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales, queda atenta a su pronunciamiento e información solicitada, con el fin de analizarla e incorporarla en la evaluación de viabilidad ambiental, en el marco del trámite de modificación del Plan de Manejo Ambiental que se adelanta por solicitud de la Sociedad Portuaria Río Córdoba S.A.

Agradecemos su atención,

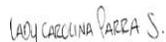
Cordialmente, |



**ANA MARIA LLORENTE VALBUENA**  
**SUBDIRECTOR DE EVALUACION DE LICENCIAS AMBIENTALES**

[Anexos: cartografía en formato shape del área del proyecto |

Medio de Envío: [Correo Electrónico]



LADY CAROLINA PARRA SEGURA  
PROFESIONAL ESPECIALIZADO



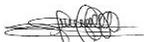
MONICA PIRAGAUTA SIERRA  
PROFESIONAL ESPECIALIZADO



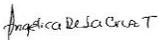
JOANNA MARIA GUERRERO CARDENAS  
CONTRATISTA



MIGUEL ANGEL GAMBOA CASTELLANOS  
CONTRATISTA



JUAN SEBASTIAN ARENAS CARDENAS  
COORDINADOR DEL GRUPO DE INFRAESTRUCTURA



ANGELICA MARIA DE LA CRUZ TORRES  
PROFESIONAL ESPECIALIZADO



YADIRA ALEJANDRA GOMEZ SILVA  
CONTRATISTA



DIANA ROCIO VERGARA HENAO  
CONTRATISTA

Archívese en: [LAM0399]

**Nota:** Este es un documento electrónico generado desde los Sistema de Información de la ANLA. El Original reposa en los archivos digitales de la entidad.

